



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

COMISIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

(Creación Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2009)
(Modificación Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2012)

Composición.

1. Forman parte de la Comisión de Cooperación al Desarrollo:
 - a) El Rector, o en su defecto el Vicerrector en quien delegue, que la preside.
 - b) Coordinador/a del Centro de Cooperación y Acción Solidaria (nuevo miembro tras modificación CG de 13/12/2012)
 - c) Un profesor de cada Facultad o Escuela de los Centros previstos en el Capítulo II del Título II de los Estatutos de la Universidad de Burgos y de los Centros Adscritos a la UBU.
 - d) 2 estudiantes del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos
 - e) 1 miembro del personal de administración y servicios.

Designación.

1. La designación de los miembros previstos en las letras **c) y d)** del punto anterior se realizará mediante el siguiente procedimiento:

El presidente de la Comisión solicitará a los Centros previstos en el Capítulo II del Título II de los Estatutos de la Universidad de Burgos la propuesta de un candidato para formar parte de la Comisión de Cooperación al Desarrollo. Asimismo, solicitará al Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos la propuesta de dos candidatos para formar parte de la citada Comisión.
2. La designación de los miembros previstos en la letra **e)** se realizará mediante el siguiente procedimiento:

El presidente de la Comisión propondrá al Gerente la designación de un miembro del personal de administración y servicios que actuará como secretario de la Comisión.
3. Las propuestas se remitirán en el plazo de 15 días desde su notificación para que se presenten en la sesión del Consejo de Gobierno en que se vaya a proceder a la designación de la Comisión de Cooperación al Desarrollo.

Funciones.

Las funciones de la Comisión de Cooperación al Desarrollo son las establecidas en el Artículo 4.g de los Estatutos de la Universidad, y las derivadas de la adhesión de la UBU al Código de Conducta en Materia de Cooperación al Desarrollo de la CRUE (22 de julio de 2008).